ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 32/10

"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa **NÚCLEO S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en España Nº 224 casi Máximo Lira de esta capital y representada en este acto por el Señor **JUAN CARLOS PEPE,** con Cédula de Identidad Nº 4.606.545. La empresa tiene el Registro Único de Contribuyentes Nº 80017437-2, y por intermedio de su representante conviene en celebrar la presente Addenda, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen----------

El Financiamiento de la presente Addenda serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1243/2010.----------

La presente Addenda de Contrato Abierto se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.G.A.F. Nº 1315/10, de fecha 16 de diciembre de 2010. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 21 de abril de 2010, en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/10 – Servicios de Telefonía Móvil correspondiente al año 2010**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 232 de fecha 07 de abril de 2010.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato Abierto, establecer la ampliación de la Cláusula Quinta: Vigencia del Contrato y de la Cláusula Sexta – Precio Total del Contrato, en cuanto a una ampliación de un monto menor al 20% de lo adjudicado, dichas clausulas quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de marzo de 2011.----------

SEXTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

LEGALES NÚCLEO S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 32/10

"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.----------

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 232/10 del 07-04-10	**Gs. 100.000.000.-**
Ampliación Aprobada por Resolución DGAF Nº 1315/10 del 16/12/10	**Gs. 8.400.000.-**
Total del Contrato Abierto Ampliado	**Gs. 108.400.000.-**

Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor total del contrato abierto asciende a un monto máximo de Guaraníes Ciento ocho millones cuatrocientos mil (Gs. 108.400.000), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a LA CONVOCANTE la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato.----------

Asimismo, se establece los precios de los servicios, conforme a la oferta, la que es aceptada por LA CONVOCANTE.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente addenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables las demás clausulas y sin modificación todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010".----------**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por tres páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
GERENTE GENERAL
NÚCLEO S.A.

C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA

LEGALES NÚCLEO S.A.

JORGE BÁEZ
Gerente de Ventas Grandes Clientes
Interior, Gobierno y Pymes
NÚCLEO S.A.

ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 32/10

"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.----------

ANEXO - PLANILLA DE ADDENDA CON NÚCLEO S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Servicio de Telefonía Móvil para la S.S.E.A.F.	1	3.000.000.-	3.000.000.-
3	Servicio de Telefonía Móvil para la S.S.E.E.I.	1	2.400.000.-	2.400.000.-
4	Servicio de Telefonía Móvil para la S.E.T.	1	3.000.000.-	3.000.000.-
Precio Total de la Addenda				8.400.000.-

LEGALES NÚCLEO S.A.

JORGE BÁEZ
Gerente de Ventas Grandes Clientes
Interior, Gobierno y Pymes
NUCLEO S.A.

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
GERENTE GENERAL
NÚCLEO S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA